



---

### Sumario

---

#### II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

##### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 2 de enero de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contrato en régimen laboral con duración determinada con cargo a Proyectos de Cooperación con el continente africano.

Página 1071

Resolución de 8 de enero de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación pendientes de concesión o formalización de prórroga de ejecución de los mismos (ref 2008/27).

Página 1076

#### III. Otras Resoluciones

##### **Presidencia del Gobierno**

Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.- Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se convoca concurso para la concesión de premio periodístico sobre la reforma del Estatuto de Autonomía.

Página 1080

##### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Orden de 16 de enero de 2009, por la que se dejan sin efecto los actos y trámites dictados en el procedimiento abierto para la contratación de un servicio consistente en la implantación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, de 2 de enero de 2009.

Página 1081

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de diciembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del suministro consistente en el equipamiento integral e instalación de mobiliario y equipamiento de oficina con destino al Edificio Óvalum en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 1082

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 12 de enero de 2009, del Director, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en el diseño, decoración, montaje, desmontaje y adaptación del stand institucional del citado organismo autónomo en el XXIII Salón Internacional del Club de Gourmets 2009 y en la Feria Nacional del Vino (FENAVIN).

Página 1083

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2008, que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo del recurso interpuesto por D. Pedro Bilbao Farcy, y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000440/2008 (Procedimiento Abreviado).

Página 1084

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2008, que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo del recurso interpuesto por D. José Carmelo Pérez Marrero, y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000509/2008 (Procedimiento Abreviado).

Página 1085

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 2008, relativa al reconocimiento como agrupación de productores de papas de la entidad S.A.T. nº 423/05 "Agricultores del Centro de Gran Canaria".

Página 1085

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de diciembre de 2008, relativo a notificación de Resolución de 20 de noviembre de 2008, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 398/07TF a D. Juan Miguel Reyes Carballo.

Página 1086

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de enero de 2009, relativo a notificación de Resolución de 7 de noviembre de 2008, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed, con N.I.E. X-1727461-T, mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de 30 de junio de 2003.

Página 1088

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 29 de diciembre de 2008, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2008.

Página 1090

**Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Dirección General de Energía.- Anuncio de 23 de octubre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación para Centro Comercial El Mirador Parque Marítimo de Jinámar, ubicada en Parque Marítimo de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 08/100.

Página 1106

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de enero de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se ordena publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de adjudicación del contrato de "suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable para el funcionamiento del Servicio Canario de Empleo", y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento.- Expte. SU/1/2007.

Página 1107

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 25 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000645/2008.

Página 1107

## **II. Autoridades y Personal**

### *Oposiciones y concursos*

#### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

**78** *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contrato en régimen laboral con duración determinada con cargo a Proyectos de Cooperación con el continente africano.*

Las subvenciones concedidas a esta Universidad por la Excm. Sra. Comisionada de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, dentro de su política, consideran conveniente fomentar todas aquellas acciones de cooperación al desarrollo que redunden en un mayor desarrollo de los países menos favorecidos y de esta forma cooperación y ayudar a aquellos países con los que le unen unos lazos históricos y culturales, y de proximidad geográfica.

Así, en el marco de subvenciones destinadas a la ejecución de Proyectos de Cooperación con el continente africano se contempla la posibilidad de contratar personal investigador y técnico, ajeno a la plantilla de la Universidad, que podrá incorporarse a un proyecto de cooperación durante la totalidad o una parte del tiempo de duración del mismo.

En las universidades públicas, por mandato legal, la contratación de personal debe producirse bajo procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que la legislación establece para la prestación de servicios en las administraciones públicas. La contratación de personal con cargo a proyectos o convenios de cooperación debe formalizarse, además, bajo cualquier

modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa laboral vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad. Por ello,

#### **R E S U E L V O:**

Convocar concurso público para adjudicar contrato en régimen laboral con duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el Real Decreto 2.720/1998 que lo desarrolla, para los proyectos y/o convenios que se indican en cada uno de los anexos adjuntos y por el número indicado en dichos anexos de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1. Normas generales.

El procedimiento selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, por el Estatuto Básico del Empleado Público y por los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y con carácter supletorio y en lo que sea de aplicación, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Asimismo, con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en el correspondiente anexo a esta convocatoria.

- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del contrato.

- Que no hayan formalizado contratos anteriores para trabajar en el mismo proyecto, en esta Universidad, bien de forma directa o a través de su puesta a disposición por empresa de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, que acumulados con la duración del contrato previsto en la presente convocatoria suponga un período superior a 24 meses dentro de los 30 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

### 3. Dotación del contrato.

La cuantía del contrato es la que está especificada en el anexo I de la presente convocatoria.

### 4. Duración y fecha de inicio del contrato.

En ningún caso la duración del contrato será superior a la duración del proyecto, contrato o convenio de cooperación que los soporta. El contrato surtirá efecto desde la fecha de su formalización entre la institución y el candidato seleccionado, quedando condicionada dicha formalización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

### 5. Condiciones del contrato.

1. El contrato se celebrará y concederá con sujeción a las normas sobre incompatibilidades existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. La contratación no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

3. El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas de Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo. El contrato implicará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. La duración del contrato laboral podrá ampliarse, previo acuerdo entre las partes, siempre que se mantenga el objeto del mismo, durante la ejecución del proyecto y/o convenio con cargo al que se contrata y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo y siempre de acuerdo con la legalidad vigente.

### 6. Formalización de solicitudes.

1. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes según modelo del anexo II en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o periódicos regionales, en su caso. En el caso de no optar por la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad, los interesados deberán notificar a la Universidad mediante fax (922) 319494 o correo electrónico (oriextra@ull.es), el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

2. A la solicitud, que podrá obtenerse en la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Universidad o en su página web <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=334> (modelo de solicitud del candidato) se adjuntará la siguiente documentación:

i) Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.

ii) Currículum vitae.

iii) Fotocopia del Título (o del resguardo de su solicitud) y certificación académica oficial de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.

iv) Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

3. La no aportación de la documentación referida en los apartados i) y iii) en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión provisional del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados ii) y iv) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión. La Comisión podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

### 7. Admisión de candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, y cualquier comunicación posterior, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad.

2. Los candidatos excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios para subsanar el defecto causante de la no admisión. Si así no lo hicieren, determinará la exclusión definitiva del solicitante.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector hará públicas en los tabloneros de anuncios de su sede las listas definitivas de admitidos al proceso de selección.

## 8. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora será la responsable de valorar los méritos y realizar las pruebas que se prevean de acuerdo con el baremo establecido en el anexo correspondiente y está constituida por los miembros señalados en el citado anexo. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

## 9. Resolución.

La Comisión Evaluadora elevará al Rector la propuesta de candidato o candidatos seleccionados. Previa su oportuna fiscalización, el Rector dictará Resolución proclamando al candidato o candidatos seleccionados, cuyo número no podrá superar el de las plazas convocadas. No obstante podrán quedar como suplentes, en el orden establecido por la propuesta de la Comisión Evaluadora, hasta dos candidatos que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para suplir la plaza convocada.

2. La Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad de la Universidad de La Laguna. Los aspirantes seleccionados serán contratados por la Universidad de La Laguna en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

3. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

## 10. Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para desplazamientos relacionados con el ámbito de la cooperación de la Universidad de La Laguna.

## 11. Derechos y deberes del trabajador.

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por una obra o servicio determinado, el personal técnico o auxiliar contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo responsable del proyecto de cooperación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del proyecto y/o convenio objeto del contrato y llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de Cooperación.

b) Queda excluida expresamente la realización por parte del trabajador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de este contrato. En el supuesto de que la realizase sería por iniciativa propia del trabajador y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de cooperación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza del contrato por servicio determinado, que tiene la relación contractual existente entre las partes.

c) El horario y lugar de trabajo serán los establecidos en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de cooperación en curso. En el régimen retributivo del contrato se incluye un concepto de disponibilidad que cubre esta circunstancia, por lo que no habrá lugar a liquidación alguna de horas extraordinarias por estas exigencias derivadas del proyecto.

d) El trabajador cede y transfiere a la empresa, sin reserva de ningún género, para todo el mundo y a perpetuidad y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es contratado.

12. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 2 de enero de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

Nº REFERENCIA 2009/01

## ANEXO I

## DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra
GODENAU		DIRK	X-1066439-K	
Departamento de destino			Correo electrónico	
ECONOMIA APLICADA			dgodenau@ull.es	
Título del proyecto			Teléfono	
Las actividades transnacionales de los migrantes en regiones fronterizas y su contribución al desarrollo local en las áreas de origen. El caso de los marroquíes en Canarias.			922 317 017	

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato		Nº de plazas
CONTRATO DE COOPERACION CON CARGO A PROYECTO DE COOPERACION		1
Requisitos	Titulación académica	
	LICENCIADO	
	Otros requisitos	
FORMACION DE POSTGRADO EN SOCIOLOGIA		
Contratación	Actividades a desarrollar	
	TAREAS A DESARROLLAR POR LA ULL EN EL PROYECTO	
	Duración estimada del contrato	Horario semanal de dedicación
SIETE MESES		37,5 HORAS
Baremo	Crterios de Valoración	Puntuación
	Alto conocimiento en árabe y francés (escritura, lectura y fluidez verbal) Se valorará un máximo de 10 puntos por idioma	20
	Experiencia investigadora en proyectos afines	30
	Experiencia previa en técnicas de investigación social,	15
	Conocimiento en análisis estadístico de datos (SPSS) y entrevistas (AtlasTI)	15
	Entrevista	20
TOTAL		100
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato		NINGUNA

## DATOS ECONOMICOS

Partida presupuestaria	Referencia del Proyecto
AYUDA CONCEDIDA EN EL PROYECTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1804020803
SUBVENCION ESPECIFICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EJECUCION DE PROYECTO DE COOPERACION EN AFRICA	Cantidad estimada mensual bruta a percibir
	1.530,38 €
Fecha de Inicio prevista	Fecha finalización prevista
01/02/2009	01/08/2009
Coste total del contrato	
14.400 €	

## MIEMBROS DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	GODENAU		DIRK
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	ZAPATA	HERNANDEZ	VICENTE MANUEL
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	LOPEZ	REILLO	PALOMA

Queda enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso. Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre) y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, Ponga una X en el siguiente recuadro [ ]

## ANEXO II

**Modelo de solicitud de la convocatoria de concurso público para la  
adjudicación de contratos en régimen laboral con duración  
determinada con cargo a Proyectos de Cooperación**

Nombre	
Apellidos	
NIF o Pasaporte	
Dirección	
Población y C.P.	
Teléfono	
E-mail	

Titulación académica	
Centro de expedición	

SOLICITA: ser admitido al concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a Proyectos de Cooperación convocado mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 2 de enero de 2009 (B.O.C. nº      de fecha      ).

Asimismo solicita se tenga formulada su solicitud de concurrencia en el presente concurso y acompaña a la presente instancia, en cumplimiento de lo previsto en la base sexta de la convocatoria, la documentación numerada que a continuación se relaciona:

- Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del Título (o del resguardo de su solicitud) y certificación académica oficial de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

La Laguna, a      de      de 20

Firmado:

SRA. VICERRECTORA DE RELACIONES UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD.-

**79** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación pendientes de concesión o formalización de prórroga de ejecución de los mismos (ref 2008/27).*

Las subvenciones a la investigación contempladas en los programas del Plan Nacional de Investigación y en el Programa Marco Europeo contemplan la posibilidad de contratar personal investigador y técnico, ajeno a la plantilla de la Universidad, que podrá incorporarse a un proyecto de investigación durante la totalidad o una parte del tiempo de duración del mismo.

En las universidades públicas, por mandato legal, la contratación de personal debe producirse bajo procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que la legislación establece para la prestación de servicios en las administraciones públicas. La contratación de personal con cargo a proyectos o convenios de investigación debe formalizarse, además, bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa laboral vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad. Por ello

#### R E S U E L V O:

Convocar concurso público para adjudicar contratos en régimen laboral con duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2.720/1998 que lo desarrolla, para los proyectos y/o convenios que se indican en cada uno de los anexos adjuntos y por el número indicado en dichos anexos de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1.- Normas generales.

1. El procedimiento selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria y por lo dispuesto en el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación de la Universidad de La Laguna, por el Estatuto Básico del Empleado Público y por los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y con carácter supletorio y en lo que sea de aplicación, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del per-

sonal al servicio de la Administración General del Estado.

2. La adjudicación de los contratos se hará condicionándola a la concesión o formalización de la prórroga de la subvención o convenio con cargo a la que se convocan los mismos. La misma deberá contener, además, crédito adecuado y suficiente para formalizar el contrato. En caso contrario, implicará la pérdida de cualquier derecho adquirido por los solicitantes de esta convocatoria.

##### 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en el correspondiente anexo a esta convocatoria.

- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del contrato.

- Que no hayan formalizado contratos anteriores para trabajar en el mismo proyecto, en esta Universidad, bien de forma directa o a través de su puesta a disposición por empresa de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, que acumulados con la duración del contrato previsto en la presente convocatoria suponga un período superior a 24 meses dentro de los 30 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

##### 3.- Dotación de los contratos.

La cuantía de los contratos es la que está especificada en el anexo correspondiente de la presente convocatoria. Dicha cuantía es una mera aproximación, ya que está condicionada a la concesión o formalización de la prórroga y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la subvención o convenio con cargo a la que se convocan los mencionados contratos.

##### 4.- Duración y fecha de inicio de los contratos.

En ningún caso la duración de los contratos será superior a la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que los soporta. Los contratos surtirán efecto desde la fecha de su for-

malización entre la institución y el candidato seleccionado.

#### 5.- Condiciones del contrato.

1. Los contratos se celebrarán y concederán con sujeción a las normas sobre Incompatibilidades existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. La contratación no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

3. El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas de Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo. Los contratos implicarán el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. La duración del contrato laboral podrá ampliarse, previo acuerdo entre las partes, siempre que se mantenga el objeto del mismo, durante la ejecución del proyecto y/o convenio con cargo al que se contrata y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo y siempre de acuerdo con la legalidad vigente.

#### 6.- Formalización de solicitudes.

1. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de I+D+I, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o periódicos regionales, en su caso. En el caso de no optar por la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad, los interesados deberán notificar a la Universidad mediante fax (922) 319510 o correo electrónico (viinve@ull.es), el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

2. A la solicitud, que podrá obtenerse en el Vicerrectorado de I+D+I de esta Universidad o en su página web (modelo de solicitud del candidato: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=28208>) se adjuntará la siguiente documentación:

i) Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.

ii) Currículum Vitae.

iii) Fotocopia cotejada del Título (o del resguardo de su solicitud) y certificación académica oficial

de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.

iv) Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

3. La no aportación de la documentación referida en los apartados i) y iii) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados ii) y iv) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión. La Comisión podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

#### 7.- Admisión de candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, y cualquier comunicación posterior, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de I+D+I.

2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios para subsanar el defecto causante de la no admisión. Si así no lo hicieren, se archivará la solicitud sin más trámite.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector hará públicas en los tabloneros de anuncios de su sede las listas definitivas de admitidos al proceso de selección.

#### 8.- Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora será la responsable de valorar los méritos y realizar las pruebas que se prevean de acuerdo con el baremo establecido en el anexo correspondiente y está constituida por los miembros señalados en el citado anexo. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

#### 9.- Resolución.

1. La Comisión Evaluadora elevará al Rector la propuesta de candidato o candidatos seleccionados.

nados. Previa su oportuna fiscalización, el Rector dictará Resolución proclamando al candidato o candidatas seleccionados, cuyo número no podrá superar el de las plazas convocadas. No obstante podrán quedar como suplentes, en el orden establecido por la propuesta de la Comisión Evaluadora, hasta dos candidatos que la comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para suplir la plaza convocada.

2. En dicha Resolución se hará mención explícita de que dicha adjudicación está condicionada a la concesión o formalización de la prórroga y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la subvención o convenio con cargo a la que se han convocado los contratos.

3. La Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de I+D+I de la Universidad de La Laguna. Los aspirantes seleccionados serán contratados por la Universidad de La Laguna en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria. Dicho contrato se formalizará únicamente cuando la Universidad de La Laguna disponga de crédito adecuado para tal fin.

4. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

#### 10.- Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para tesis doctorales del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

#### 11.- Derechos y deberes del trabajador.

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por una obra o servicio determinado, el personal investigador, técnico o au-

xiliar contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del proyecto y/o convenio objeto del contrato y llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de investigación.

b) Queda excluida expresamente la realización por parte del trabajador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de este contrato. En el supuesto de que la realizase sería por iniciativa propia del trabajador y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de investigación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza del contrato por servicio determinado, que tiene la relación contractual existente entre las partes.

c) El horario y lugar de trabajo serán las establecidas en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el Investigador responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de investigación en curso. En el régimen retributivo del contrato se incluye un concepto de disponibilidad que cubre esta circunstancia, por lo que no habrá lugar a liquidación alguna de horas extraordinarias por estas exigencias derivadas de la investigación.

d) El trabajador cede y transfiere a la empresa, sin reserva de ningún género, para todo el mundo y a perpetuidad y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es contratado.

12.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 8 de enero de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

## DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

## Nº REFERENCIA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra
NUÑEZ	COELLO	PEDRO	42.033.352	R
Departamento de destino			Correo electrónico	
Química Inorgánica			pnunez@ull.es	
Título del proyecto			Teléfono	
"Desarrollo Stack SOFC tubular de soporte metálico", Profit			922318501	

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato		Nº de plazas
		1
Requisitos	Titulación Académica	
	Licenciado en Química física o ingeniero	
	Otros requisitos	
Contratación	Especializado en el área de materiales para SOFC	
	Actividad a desarrollar	
	Todas las tareas relacionadas con el proyecto.	
	Duración estimada del contrato	Horario semanal de dedicación
	1/03/2009 al 31/08/2009 (6 meses)	40
Baremo	Criterios de Valoración	
	Experiencia previa en el tema del proyecto	Puntuación
	Otros factores a juicio de la comisión	10
		10

## DATOS ECONÓMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del Proyecto
CIT-120000-2007-50 (PROFIT)		1802450702
Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no)		Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*)
Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Fecha de Inicio prevista(**)	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
1 / 3 / 2009	31 / 8 / 2009	8400

(\*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(\*\*)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I + D + I

## MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Núñez	Coello	Pedro
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Ruiz	Morales	Juan Carlos
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Rodríguez	Gutiérrez	Agustín

Laguna, a 22 de octubre de 2008

El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**80** *Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.- Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se convoca concurso para la concesión de premio periodístico sobre la reforma del Estatuto de Autonomía.*

El Estatuto de Autonomía de Canarias fue aprobado mediante la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y reformado por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

El Estatuto de Autonomía de Canarias es un texto que establece las normas institucionales básicas por las que se debe regir la Comunidad Autónoma.

En esta legislatura se está promoviendo una reforma estatutaria que culmine el proceso de autogobierno iniciado en 1982. Las singularidades políticas, culturales y económico-fiscales de Canarias, junto con los problemas derivados de la fragmentación y la lejanía, no sólo justifican sino que requieren de un amplio nivel de autogobierno, propio y diferenciado. El Estatuto es el cimiento más fuerte sobre el que se asienta la construcción de Canarias como nacionalidad y como archipiélago. Seguir construyendo Canarias implica, por consiguiente, reforzar sólidamente el Estatuto a la altura de las necesidades de los nuevos tiempos.

Por tanto, con el transcurso del tiempo, las circunstancias políticas, sociales, jurídicas y económicas de España y la UE han cambiado. Una evolución que obliga a Canarias a adaptarse a las nuevas circunstancias y a afrontar la nueva situación.

Así, para mejorar la posición de Canarias en el nuevo contexto comunitario, es preciso que el Archipiélago cuente con argumentos jurídicos sólidos que garanticen la continuidad de su particular régimen de integración.

En definitiva, se trata de mejorar el actual Estatuto de Autonomía para que Canarias disponga de un importante instrumento jurídico que permita a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma desarrollar una mejor defensa de los intereses canarios.

Por todo ello, el Presidente del Gobierno está impulsando un nuevo proceso de reforma del Estatuto de Autonomía a través de la apertura de un debate social que permita, por un lado, que los ciudadanos conozcan en qué puede consistir esa reforma y, por otro, realicen propuestas que mejoren su contenido y, por ende, el autogobierno.

Para el primero de esos objetivos es imprescindible que los medios de comunicación se impliquen y participen en este proceso de debate social sobre la reforma estatutaria.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de la delegación conferida por Decreto 222/2008, de 15 de octubre, del Presidente (B.O.C. nº 220, de 3.11.08).

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar concurso para la concesión de un premio periodístico sobre la reforma del Estatuto de Autonomía.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá el concurso, que se contienen como anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Disponer la inserción en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria del concurso y de las bases por las que se regirá el mismo.

Cuarto.- La cuantía del premio será de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.112D.480.00. El Jurado podrá así mismo determinar la concesión de hasta un máximo de dos accésit que igualmente reúnan las debidas condiciones de interés, dotados con 3.000 euros cada uno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o de Santa Cruz de Tenerife si el recurrente tuviera su domicilio en esa circunscripción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, contado de igual forma, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2009.- El Viceconsejero de Comunicación y Relaciones con los Medios (p.d. Decreto del Presidente 222/2008, de 15 de octubre; B.O.C. nº 220, de 3.11.08), Martín José Marrero Pérez.

PREMIO DE PERIODISMO CONVOCADO POR EL GOBIERNO DE CANARIAS SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

#### BASES

1. Con motivo de la apertura del proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y con la intención de fomentar la participación del conjunto de la sociedad en la proposición de ideas y alternativas, se convoca el presente Premio de Periodismo.

2. La convocatoria está reservada a trabajos periodísticos publicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 en los medios informativos del Ar-

chipiélago (Prensa, Radio y Televisión) que como tema central versen sobre el Estatuto de Autonomía de Canarias. En ese sentido, se valorarán singularmente aquellos originales que estén orientados a divulgar el propio proceso de reforma del Estatuto y a dar a conocer sus contenidos entre los ciudadanos.

3. Cada trabajo presentado irá acompañado por los datos que identifiquen suficientemente al autor y, en caso de haber sido publicado, con la indicación del medio y la fecha correspondientes.

El plazo de presentación de los originales será de 15 días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a las 14 horas. El lugar de presentación será el Registro de las sedes del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. Los trabajos serán remitidos a:

Gobierno de Canarias.

Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

- Avenida José Manuel Guimerá, 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

- Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

4. El premio será concedido por un Jurado presidido por el Director General de Medios, vocales, Juan Bravo de Laguna, Catedrático de Ciencia Política de la ULL, Juan Galarza, de la Asociación de la Prensa en Tenerife; Mario Hernández Bueno, de la Asociación de la Prensa en Gran Canaria; Salvador Hernández, de la Asociación de la Prensa en Lanzarote y Fuerteventura; y Félix Díaz Hernández, de la Unión de Profesionales de Comunicación de Canarias. Como secretaria actuará Elena Bastarrica Martí, periodista de la Dirección General de Medios. Su fallo será inapelable.

5. Se establece un único premio que será otorgado a aquel trabajo que a juicio del jurado merezca especial reconocimiento por su contenido. La cuantía se establece en 5.000 euros. No obstante, los componentes del jurado podrán asimismo determinar la concesión de hasta un máximo de dos accésit que igualmente reúnan las debidas condiciones de interés, dotados con 3.000 euros cada uno.

6. La notificación del premio se realizará mediante carta certificada dirigida al autor. Las plicas correspondientes a los trabajos no premiados permanecerán cerrados, pudiendo retirarse por sus autores los originales realizados, dentro de los 60 días naturales a partir de la fecha de la determinación del premio. El fallo del jurado se dará igualmente a conocer mediante su publicación en la página web del Gobierno de Canarias.

7. La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de lo recogido en las presentes bases.

## Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**81** *ORDEN de 16 de enero de 2009, por la que se dejan sin efecto los actos y trámites dictados en el procedimiento abierto para la contratación de un servicio consistente en la implantación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, de 2 de enero de 2009.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública para la contratación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de la Función Pública.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1º) A propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución nº 1.277, de 17 de noviembre de 2008, en el ejercicio de la competencia atribuida por la Orden de 3 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (B.O.C. nº 46, de 4), acordó iniciar el expediente para la contratación de un servicio consistente en la implantación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (1.333.333,33 euros), mediante tramitación anticipada, y un plazo de ejecución de cuatro años.

2º) La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, I.C.A.P. y Academia Canaria de Seguridad emitió, con fecha 9 de diciembre de 2008, informe de conformidad, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, y en el artículo 92 de la Ley General Presupuestaria.

3º) Por Orden de esta Consejería nº 657, de 19 de diciembre de 2008, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la indicada contratación, así como el gasto, y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación.

4º) En el Boletín Oficial de Canarias nº 1, de 2 de enero de 2009, se publicó anuncio de la Dirección General de la Función Pública, en cuya virtud se convocó el procedimiento de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones expira el día 19 de enero de 2009.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación -en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y demás exigencias legales y reglamentarias ex artº. 99.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público-, se han detectado determinados errores que afectan a condiciones esenciales del contrato, en particular, a su duración -ya que existe un desajuste entre la duración prevista en la cláusula 9ª.1 y el número de anualidades a las que se imputa el gasto consignado en la cláusula 6ª.1- y a determinados criterios que han de servir de base para su adjudicación -cláusula 10.1-. Tales errores tienen, asimismo, incidencia en el valor estimado de la contratación a realizar, en los términos del artículo 76 de la Ley. Finalmente, ha de actualizarse la codificación del objeto el contrato.

En su virtud, y para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, así como la igualdad de trato entre los candidatos, consagrados en el artículo 1º de la Ley, se estima que han de dejarse sin efecto las actuaciones seguidas en el indicado procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que, una vez subsanados los defectos advertidos, se reinicie el procedimiento y se convoque nueva licitación.

Segunda.- En el presente expediente, es órgano de contratación el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en conexión con el artículo 6º del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

### RESUELVO:

1. Dejar sin efecto los actos y trámites dictados en el procedimiento abierto para la contratación de una oficina técnica para la prestación de servicios de gestión, coordinación, seguimiento y control del proyecto de implantación de la Nómina Centralizada y del Sistema Integral de Información de Recursos Humanos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, inversión co-

financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2. Dejar sin efecto el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, de 2 de enero de 2009.

3. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

## IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**110** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de diciembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del suministro consistente en el equipamiento integral e instalación de mobiliario y equipamiento de oficina con destino al Edificio Ovalum en Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01/2008-SIOV.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: contrato de suministros.

a) Descripción del objeto: suministro consistente en el equipamiento integral e instalación de mobiliario y equipamiento de oficina con destino al Edificio Óvalum, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Venegas-León y Castillo, 74, que albergará distintos órganos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta (357.160,00) euros (excluido I.G.I.C.).

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Descripción: suministro consistente en el equipamiento integral e instalación de mobiliario y equipamiento de oficina con destino al Edificio Óvalum, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Venegas-León y Castillo, 74, que albergará distintos órganos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

b) Fecha: 12 de diciembre de 2008.

c) Contratista: Nugal Metal, S.L.

d) Nacionalidad: española.

e) Importe de adjudicación: 275.979,59 euros (excluido I.G.I.C.).

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2008.-  
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**111** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 12 de enero de 2009, del Director, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en el diseño, decoración, montaje, desmontaje y adaptación del stand institucional del citado organismo autónomo en el XXIII Salón Internacional del Club de Gourmets 2009 y en la Feria Nacional del Vino (FENAVIN).*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídico-Administrativa del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

c) Número de expediente: 2-09-DSA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto del contrato: diseño, decoración, montaje, desmontaje y adaptación del stand institucional del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en el XXIII Salón Internacional del Club de Gourmets 2009 y en la Feria Nacional del Vino (FENAVIN).

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Madrid y Ciudad Real.

d) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia que se extenderá desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el día 8 de mayo de 2009.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación será de 110.000,00 euros; el IVA o I.G.I.C. -según proceda, y que deberá soportar la Administración, queda excluido del presupuesto de licitación.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA o I.G.I.C. -según proceda- excluido.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Detallados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

## 7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área Jurídico-Administrativa del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en Santa Cruz de Tenerife.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 475457-Fax: (922) 476739.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

f) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>

#### 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se requiere clasificación.

#### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según se detalla en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2º) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Igualmente las ofertas podrán presentarse mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (922) 476739, télex o telegrama, la remisión de la proposición, pudiendo realizarse, también, dicha comunicación, por correo electrónico ([icca@gobiernodecanarias.org](mailto:icca@gobiernodecanarias.org)), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de todos los requisitos reseñados no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admite.

#### 10. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Viceconsejería de Agricultura y Ganadería-Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 3ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos y Telégrafos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2009.-  
El Director, Guillermo Díaz Guerra.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**112** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2008, que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo del recurso interpuesto por D. Pedro Bilbao Farcy, y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000440/2008 (Procedimiento Abreviado).*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2008, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### RESUELVO:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000440/2008, seguido a instancia de D. Pedro Bilbao Farcy.

2.- Hacer pública la presente a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el re-

curso nº 0000440/2008, promovido por el funcionario D. Pedro Bilbao Farcy, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días (artº. 49 LJCA), a contar a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

**113** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2008, que acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo del recurso interpuesto por D. José Carmelo Pérez Marrero, y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 0000509/2008 (Procedimiento Abreviado).*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Seis de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de diciembre de 2008, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### RESUELVO:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000509/2008, seguido a instancia de D. José Carmelo Pérez Marrero.

2.- Hacer pública la presente a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000509/2008, promovido por el funcionario D. José Carmelo Pérez Marrero, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días (artº. 49 LJCA), a contar a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**114** *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Reso-*

*lución de 9 de diciembre de 2008, relativa al reconocimiento como agrupación de productores de papas de la entidad S.A.T. nº 423/05 "Agricultores del Centro de Gran Canaria".*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de junio 2008, la entidad S.A.T. nº 423/05 "Agricultores del Centro de Gran Canaria", presentó su solicitud para obtener el reconocimiento como agrupación de productores de papas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 970/2002, de 24 de septiembre.

Segundo.- El 5 de septiembre de 2008, la S.A.T. nº 423/05 "Agricultores del Centro de Gran Canaria" completó la documentación exigida para el reconocimiento como agrupación de productores de papas. Con fecha 17 de noviembre de 2008, se realizó una visita por Técnicos de esta Viceconsejería para la comprobación de los medios disponibles por parte de la entidad.

Tercero.- Examinada la documentación aportada y una vez comprobados la existencia de medios técnicos y humanos por parte de la entidad, la mencionada Sociedad cumple con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2 del Real Decreto 970/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de patatas de consumo, no destinadas a la industria feculera, y se establecen diversas medidas de apoyo a las mismas, fija los requisitos para el reconocimiento de las agrupaciones.

Segundo.- El artículo 3 del Real Decreto 970/2002, de 24 de septiembre, dispone que el reconocimiento corresponderá al órgano competente de la Comunidad Autónoma en que radique el domicilio social de la entidad, así como, que las entidades que deseen ser reconocidas de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto, deberán presentar ante dicho órgano competente de la Comunidad Autónoma la correspondiente solicitud, a la que deberá acompañarse la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2. Las resoluciones favorables de reconocimiento darán lugar a las subsiguientes inscripciones en los correspondientes registros, así como a la asignación de un número registral.

En virtud del apartado i) del artículo 6 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, el Gobierno de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Vista la propuesta del Servicio de Asociacionismo Agrario, relativa al reconocimiento como Agrupación de Productores de Papas de la entidad S.A.T. nº 423/05 "Agricultores del Centro de Gran Canaria" y los demás preceptos legales de aplicación.

Considerando la solicitud presentada por dicha entidad de reconocimiento como agrupación de productores de papas,

#### RESUELVO:

Primero.- Otorgar el reconocimiento como Agrupación de Productores de Papas a la entidad S.A.T. nº 423/05 "Agricultores del Centro de Gran Canaria", conforme a lo establecido en el Real Decreto 970/2002, de 24 de septiembre.

Segundo.- El ámbito geográfico de actuación como Agrupación de Productores de Papas se establece para la isla de Gran Canaria.

Tercero.- Se procederá por el Servicio de Asociacionismo Agrario, a la inscripción de la entidad, reconocida como agrupación de productores de papas, en el Registro de Agrupaciones u Organizaciones de Productores Agrarios, Sección 2ª con el nº 5, de acuerdo con el Decreto 6/1994, de 14 de enero y la Orden de 29 de abril de 1994, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Contra la presente Resolución el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su notificación, según se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

**115** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 29 de diciembre de 2008, relativo a notificación de Resolución de 20 de noviembre de 2008, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 398/07TF a D. Juan Miguel Reyes Carballo.*

No pudiéndose practicar la notificación del Acuerdo de referencia a D. Juan Miguel Reyes Carballo, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación del citado Acuerdo a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de fecha 20 de noviembre de 2008, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 398/07TF a D. Juan Miguel Reyes Carballo.

DENUNCIADO: D. Juan Miguel Reyes Carballo.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Resolución de fecha 20 de noviembre de 2008, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 398/07TF a D. Juan Miguel Reyes Carballo.

Vista la denuncia levantada por el Inspector del MAPA y los Agentes del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca y marisqueo, y conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

#### HECHOS

Primero.- El día 25 de junio de 2007, se pudo observar en las coordenadas Latitud 28° 27'00 N-Longitud 016° 15'48 W el buque de nombre San Roque y matrícula 7ª-TE-1-53-94 con cinco nasas de camarón a bordo, siendo tripulado por D. Juan Miguel Reyes Carballo, con D.N.I. nº 42.938.558-A.

Segundo.- Se hace constar en el acta que las nasas de camarón tenían una luz de malla de 10 mm, siendo éstas decomisadas y depositadas en las dependencias del Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 11.2.j) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: "El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la imposición de sanciones calificadas como leves o graves ...".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...”.

III.- El Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, establece en su artículo 30.2 que: “En ningún caso se podrán fondear o calar ningún tipo de artes, aparejos o trampas autorizadas para el ejercicio de la pesca profesional”.

IV.- El artículo 49 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias establece: “Artes. 2. La nasa camaronera es un armazón revestido de una red o forro, pudiendo presentar una o varias entradas o mataderos propios para camarón de forma troncocónica. Todos los modelos presentan una puerta para la colocación de la carnada y extracción de las capturas. La luz de malla mínima no será inferior a 12 milímetros de lado. Se permitirá un máximo de 25 nasas camaroneras por embarcación”.

V.- El hecho de utilizar nasas de camarón por pescadores deportivos puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones grave las siguientes: g) La utilización o tenencia por pescadores deportivos de artes, aparejos u otros medios cuyo uso no les esté autorizado”.

VI.- El hecho de calar nasas de malla inferior a la reglamentaria puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenido en el artículo 70.5.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “En materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... 5. En lo relativo a las artes, aparejos, útiles, instrumentos y equipos de pesca: ... a) La

utilización o tenencia a bordo de artes o aparejos prohibidos, no autorizados o antirreglamentarios”.

VII.- El hecho de utilizar nasas por deportivos, puede ser constitutivo de una infracción grave, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

VIII.- El hecho de calar nasas de malla inferior a la reglamentaria puede ser constitutivo de una infracción grave, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

IX.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento de infracción grave:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

## RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 398/07, a D. Juan Miguel Reyes Carballo, con D.N.I. nº 42.938.558-A, por la comisión de unos hechos que pudieran haber vulnerado lo previsto en el artículo 30.2 y 49, del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, que puede ser constitutivo de la infracción pesquera prevista en los artículos 70.5.a) y g) respectivamente, de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a D. Alfredo Santos Guerra, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**116** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 8 de enero de 2009, relativo a notificación de Resolución de 7 de noviembre de 2008, que acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed, con N.I.E. X-1727461-T, mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de 30 de junio de 2003.*

No habiéndose podido practicar la notificación del oficio por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de 7 de noviembre de 2008, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed, con N.I.E. X-1727461-T, mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicha resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 7 de noviembre de 2008, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed, con N.I.E. X-1727461-T mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003.

Visto el informe de control financiero llevado a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, sobre el proyecto con número de referencia 4231CANM016 correspondiente a la subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed por importe de 57.142,86 euros, dentro del ámbito de las medidas socioeconómicas (primas globales individuales no renovables) para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se

vieron afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

Visto el informe propuesta elevado desde el Servicio de Estructuras Pesqueras de esta Viceconsejería y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 14 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), se convocaron para el ejercicio 2003, ayudas y subvenciones con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea, para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se vieron afectados por la no renovación del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Estas ayudas y subvenciones estaban dirigidas a tres ámbitos concretos: Medidas socioeconómicas, Paralización Definitiva y Modernización de Buques Pesqueros.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en la citada convocatoria, con fecha 28 de marzo de 2003 se presenta por D. Yenge Ould Mohamed Salem con N.I.F. X-1727461-T solicitud de subvención para el ámbito de medidas socioeconómicas, modalidad de prima global individual no renovable cuyo objetivo conforme a lo previsto en la normativa nacional y comunitaria y como así se recogió en la orden de convocatoria, era la reconversión profesional o diversificación de las actividades de los beneficiarios en un sector que no fuera el de la pesca marítima dentro de un plan social individual o colectivo.

La subvención solicitada tenía como objeto la financiación del proyecto de inversión consistente en la "puesta en funcionamiento de una carnicería y pescadería". El coste presupuestado de la inversión ascendía a la cantidad de 64.376,13 euros y estaba referido básicamente, a la adquisición de equipamiento y material diverso necesario para la puesta en marcha de la inversión.

Tercero.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003, se concede a D. Yenge Ould Mohamed Salem una subvención por importe de 60.000,00 euros, este importe que constituía el máximo previsto en la orden de convocatoria, representaba aproximadamente el 93% del coste de la inversión presentada. La aceptación de la subvención concedida se llevó a cabo mediante escrito del beneficiario con entrada en esta Viceconsejería en fecha 1 de agosto de 2003.

Cuarto.- Concluido el plazo previsto en la Resolución de concesión para la justificación de la subvención, con fecha 10 de diciembre de 2003 se pre-

senta por el beneficiario solicitud de abono de la subvención concedida. El importe de la inversión justificada ascendió a la cantidad de 57.142,86 euros. Dado que este importe fue inferior al de la subvención concedida, mediante Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 30 de diciembre de 2003 se procedió a la modificación de la Resolución de concesión declarando la no exigibilidad de la subvención en un importe de 2.857,14 euros. El importe definitivo de la subvención quedó fijado en 57.142,86 euros. Mediante sendas Resoluciones del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de diciembre de 2003, se procedió a declarar justificada en su totalidad la subvención concedida ordenándose el pago de la misma. La subvención se hizo efectiva mediante transferencia bancaria de fecha 9 de enero de 2004.

Quinto.- Con fecha 25 de abril de 2005, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, llevó a cabo un control financiero sobre el expediente de subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed Salem.

En su informe, la Intervención General pone en evidencia una serie de irregularidades en el proyecto subvencionado referidas fundamentalmente a la no afectación de una parte de las inversiones subvencionadas al desarrollo de la actividad prevista sin que por parte del beneficiario se diera cuenta de estos hechos a la Viceconsejería de Pesca. Estos hechos según la propia Intervención determinan la concurrencia de las causas de reintegro previstas en el artº. 35.1.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artº. 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento del Consejo 1260/1999, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales prevé en su artículo 34 el que la autoridad de gestión será responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución de las intervenciones estableciéndose así mismo, en el artículo 38, apartado h), del citado reglamento la posibilidad de recuperación de los Fondos perdidos como

consecuencia de una irregularidad comprobada aplicando cuando proceda el interés de demora.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 37 con el carácter de legislación básica, las causas que dan lugar al reintegro de las subvenciones concedidas señalándose en el apartado 1 del referido artículo "También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: ... b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención". ... f) "Incumplimiento de las obligaciones impuesta por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención", i) "en los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención".

Tercero.- El artículo 35.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que "No será exigible el abono de la ayuda o subvención o en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concorra alguno de los supuestos: ... b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta. c) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de la subvención.

Cuarto.- Tanto la base 10.b) del anexo I de la Orden de 7 de febrero de 2002, como el punto 8 del resuelto de la Resolución de concesión, recogían expresamente entre las obligaciones de los beneficiarios "el comunicar a esta Consejería las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda".

Quinto.- La resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 30 de junio de 2003 por la que se resolvió la convocatoria prevista en la Orden de 14 de marzo de 2003 establecía en el resuelto que "los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a cumplir las condiciones y obligaciones que les impone la Orden de 14 de marzo de 2003 ..." y así mismo, que "en caso de incurrir los beneficiarios

en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o vuelvan a ejercer la profesión de pescador en un plazo inferior a cinco años tras el cobro de la prima, se procederá al inicio del expediente de reintegro sin perjuicio de la aplicación del régimen específico de infracciones y sanciones e inhabilitación en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Autónoma a que se refieren los artículos 37 y 39, respectivamente del citado Decreto”.

Sexto.- El apartado 4 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que “en todos los supuestos de reintegro previstos en este artículo, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento del abono de los mismos”. Por su parte la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones, en consonancia con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que será el órgano concedente de la subvención el competente para la liquidación de los intereses, comprendiendo el cómputo de los mismos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, efectuándose la liquidación de los mismos en la resolución en la que se acuerde la citada procedencia.

Séptimo.- La Orden de 5 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación delega en el Viceconsejero de Pesca la competencia para iniciar y resolver los procedimientos de reintegro y sancionadores relativos a expedientes de ayudas y subvenciones concedidas por éste en virtud de la delegación que tenga atribuida.

Es por lo que,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a D. Yenge Ould Mohamed, con N.I.E. X-1727461-T, mediante Resolución de 30 de junio de 2003. El importe a reintegrar asciende a la cantidad de catorce mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (14.263,98 euros), cantidad ésta a la que deberán añadirse los correspondientes intereses de demora devengados desde el momento

del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, según lo previsto en el artº. 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre y la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004 sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo de inicio al interesado para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, realice alegaciones, presente los documentos y justificaciones que estime conveniente y tome audiencia del expediente todo ello a tenor de lo previsto dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

#### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**117** *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 29 de diciembre de 2008, que dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2008.*

El Decreto del Gobierno de Canarias 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 17.4, 22.3 y 24.b), que se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los Departamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En su virtud, la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

#### R E S U E L V E:

Hacer pública, en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las ayudas y subvenciones de las mencionadas clases concedidas por esta Consejería, durante el tercer trimestre del año 2008, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2008.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,  
JUVENTUD Y VIVIENDA,  
Inés Nieves Rojas de León.

## ANEXO I

## SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Cabildo Insular de Lanzarote	Sufragar parte de los gastos del programa denominado Servicio Especializado de Planificación.	<b>44.647,00 €</b>
Cabildo de El Hierro	Cubrir parte de los gastos que se deriven de la ejecución del Programa "Centro de día para enfermos mentales"	<b>20.285,00 €</b>
Ayuntamiento de Telde	"Mantenimiento de escuelas Infantiles Herradura, Jinámar y Remudas"	<b>489.465,00 €</b>
Cabildo Insular de la Gomera	Sufragar parte de los gastos del programa denominado "Servicio Especializado de Planificación"	<b>44.647,00 €</b>
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	Sufragar parte de los gastos del programa de "Mantenimiento de las escuelas infantiles Sardina, Canario y Doctoral"	<b>387.725,00 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Haría	Cubrir los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Adquisición de mobiliario urbano deportivo para la Tercera Edad"	<b>24.000,00 €</b>
Asunción Congregación de Religiosas de la Comunidad Casa de la Alegría	Cubrir gastos de desplazamientos y estancia derivados de la ejecución del Programa "Pastoral Asunción Actividades 2008"	<b>3.000,00 €</b>
Doña Clotilde Sánchez Hernández	Paliar la situación económica de necesidad de la unidad familiar	<b>1.000,00 €</b>
Don Lorenzo Robayna González	Sufragar parte de los gastos ocasionados por su ingreso en Residencia de Mayores.	<b>3.000,00 €</b>
Tomás Yánez Rodríguez	Paliar la precaria situación económica por la que atraviesa su unidad familiar.	<b>561,36 €</b>
Don Adexe Rodríguez Concepción	Paliar la precaria situación económica por la que atraviesa su unidad familiar.	<b>3.000,00 €</b>
Doña María del Carmen Guillén Torres	Paliar la precaria situación económica por la que atraviesa su unidad familiar.	<b>1.500,00 €</b>
José Ángel García Domínguez	Paliar la precaria situación económica por la que atraviesa su unidad familiar.	<b>1.500,00 €</b>
Benita Magdalena de León Bordón	Paliar la precaria situación económica por la que atraviesa su unidad familiar.	<b>3.000,00 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Federación Regional Canaria de Organizaciones a favor de personas con discapacidad intelectual (Feaps)	Financiar los gastos derivados del Proyecto "IV Encuentro Nacional de Buenas Prácticas Feaps"	<b>20.000,00 €</b>
Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna	Cubrir los gastos derivados del Proyecto "Experto Universitario en traducción e interpretación para los servicios comunitarios, 3ª Edición"	<b>14.000,00 €</b>
Ayuntamiento de Tacoronte	Sufragar parte de los gastos derivados del "Acondicionamiento de edificio para guardería infantil municipal"	<b>72.291,42 €</b>
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Sufragar parte de los gastos derivados del Proyecto "Construcción de Escuela Infantil La Verdellada"	<b>94.250,00 €</b>
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Sufragar parte de los gastos derivados del Proyecto "Construcción de Escuela Infantil El Cardonal"	<b>143.000,00 €</b>
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de Prestación Canaria de Inserción"	<b>21.514,80 €</b>
Ayuntamiento de la Villa de Agüimes	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización de los Programas: "Residencia de mayores "Villa de Agüimes", "Respiro Familiar" y "Aula de Atención Temprana"	<b>138.518,43 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
D. José Hernández Díaz	Ayuda específica destinada a la adquisición de ropa (equipaje de ingreso en centro de personas con discapacidad) por traslado de centro de Sevilla a Gran Canaria.	<b>500,00 €</b>
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria	Cubrir parte de los gastos derivados del Programa de "Centro de día de Alzheimer"	<b>61.196,64 €</b>
Fraternidad Divina Providencia	Sufragar parte del Programa "Mantenimiento Centro de discapacitados Jesús de Nazaret"	<b>56.346,40 €</b>
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Cubrir parte de los gastos derivados del Programa "Ampliación de camas vivienda tutelada 3ª edad Virgen de los Reyes"	<b>40.574,81 €</b>
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Cubrir parte de la realización del Programa "Mantenimiento del Taller Ocupacional de Cerámica Creativa"	<b>20.708,55 €</b>
Ayuntamiento de Candelaria	Cubrir parte de la realización del Programa "Actividades para todos"	<b>13.563,41 €</b>
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Para la realización del Programa "Gestión Aula de Asistidos"	<b>20.408,13 €</b>
Ayuntamiento de Güimar	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Con destino al Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>24.096,59 €</b>
Ayuntamiento de Los Realejos	Con destino al Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>30.981,42 €</b>
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>34.423,68 €</b>
Asociación de Mayores Enrique Romeu	Para el Programa "Hogar del Pensionista Padre Anchieta"	<b>36.436,40 €</b>
Ayuntamiento de Vallehermoso	Cubrir parte de los gastos derivados del Programa "Ampliación 12 camas residencia de tercera edad Vallehermoso"	<b>27.459,74 €</b>
Ayuntamiento de Ingenio	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del Programa "Gestión y Prestación de Servicios de Atención a las personas Mayores en el Centro de estancia diurna"	<b>59.806,39 €</b>
Ayuntamiento de Arucas	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>30.981,31 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>30.030,00 €</b>
Ayuntamiento de La Vega de San Mateo	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>36.144,99 €</b>
Ayuntamiento de Teror	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>34.423,68 €</b>
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	Cubrir parte de los gastos derivados del programa de "Centro de Estancias Diurnas para Mayores"	<b>38.579,94 €</b>
Asociación San Lázaro Amor a los Niños	Para el programa "Proyecto Martha I y II"	<b>12.505,86 €</b>
Ayuntamiento de El Sauzal	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>30.981,42 €</b>
Ayuntamiento de Santa Brígida	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>30.120,72 €</b>
Ayuntamiento de Tacoronte	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>20.654,28 €</b>
Ayuntamiento de Agulo	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Ayuntamiento de Breña Alta	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Ayuntamiento de Los Silos	Cubrir parte de los gastos derivados de los Programas: "Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz" y "Mantenimiento de plazas de personas dependientes de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora la Luz"	<b>116.512,11 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Haría	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Ayuntamiento de Telde	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>120.483,30 €</b>
Ayuntamiento de Vilaflor	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>16.422,97 €</b>
Ayuntamiento de Tifarfe	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Hogar Santa Gema	Cubrir parte de los gastos del Programa "Apoyo a Mayores"	<b>56.397,26 €</b>
Hogar Nuestra Señora María de la Candelaria	Sufragar parte de los gastos del Programa "Atención a Mujeres con Discapacidad Intelectual Severa y Profunda "	<b>40.759,51 €</b>
Ayuntamiento de El Rosario	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>23.918,58 €</b>
Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Cubrir parte de los gastos derivados de Programa de "Mantenimiento de Centro de Estancias Diurnas de Personas Mayores"	<b>49.861,08 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Arico	Cubrir parte de los gastos derivados de Programa de "Mantenimiento y Actividades Centro de Día Tercera Edad"	<b>42.369,93 €</b>
Ayuntamiento de Puntallana	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Ayuntamiento de Tías	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>34.423,68 €</b>
Ayuntamiento de Vallehermoso	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Asociación de Tercera Edad María Goretti	Para el Programa "Mantenimiento Centro de día tercera Edad"	<b>15.000,00 €</b>
Ayuntamiento de Agüimes	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>27.539,04 €</b>
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Para el Programa "Centro de Estancias diurnas la alborada del Padre Damián"	<b>46.878,82 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Cubrir parte de los gastos derivados de los Programas de: "Mantenimiento Centro de Estancias diurnas para mayores" y "Mantenimiento Centro Día para enfermos Mentales Crónicos"	<b>63.276,43 €</b>
Ayuntamiento de Arico	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>9.904,26 €</b>
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>27.252,08 €</b>
Ayuntamiento de Fasnia	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>14.390,02 €</b>
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>27.538,96 €</b>
Ayuntamiento de Puntagorda	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.929,04 €</b>
Ayuntamiento de Teguiise	Con destino a la ejecución del Programa "Desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción"	<b>13.482,61 €</b>
Cabildo de El Hierro	Financiar la ejecución del Programa denominado "Creación de los Consejos Insulares de Juventud"	<b>6.000,00 €</b>
Cabildo Insular de Lanzarote	Financiar la ejecución del programa denominado "Creación de los Consejos Insulares de Juventud"	<b>7.900,00 €</b>
Cabildo de Fuerteventura	Financiar la ejecución del programa denominado "Creación de los Consejos Insulares de Juventud"	<b>7.500,00 €</b>
Asociación Juvenil Domingo Savio de La Orotava	Financiar parte de la ejecución del Programa denominado "Planeta Fraile"	<b>30.000,00 €</b>
Fundación Canaria para el Sordo (Funcasor)	Financiar la ejecución del Programa denominado "Activa-T y Participa"	<b>40.000,00 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Cabildo de La Gomera	Financiar la ejecución del Programa denominado "Creación de los Consejos Insulares de Juventud"	<b>6.500,00 €</b>
Cabildo de La Palma	Financiar la ejecución del Programa denominado "Creación de los Consejos Insulares de Juventud"	<b>7.000,00 €</b>
Ayuntamiento de la Orotava	Cubrir los gastos del Programa "Desarrollo de la Ley de Prestación Canaria de Inserción"	<b>41.308,48 €</b>
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Cubrir los gastos del Programa "Desarrollo de la Ley de Prestación Canaria de Inserción"	<b>17.211,84 €</b>
Ayuntamiento de Fuencaliente	Cubrir los gastos del Programa "Desarrollo de la Ley de Prestación Canaria de Inserción"	<b>10.757,40 €</b>
Ayuntamiento de la Villa de Teror	Cubrir parte de los gastos derivados de los programas "Servicio Comarcal de Atención Temprana" y "Servicio Piso Tutelado"	<b>37.331,00 €</b>
Ayuntamiento de San Bartolomé	Cubrir los gastos del Programa "Desarrollo de la Ley de Prestación Canaria de Inserción"	<b>34.423,68 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias Seniles de Tenerife	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización del programa "Personal Centro de día Alzheimer"	<b>224.946,29 €</b>
Ayuntamiento de Santa Lucía	Cubrir parte de los gastos derivados de los programas denominados "Centro de estimulación precoz", "Inserción social y entrenamiento laboral de personas con situación mental deteriorada "Alisios", "Centro de día para enfermos mentales", "Centro de día de discapacitados psíquicos de Vecindario y Sardina", y "Centro de día de Alzheimer"	<b>275.653,85 €</b>
Asociación Alzheimer Canarias	Cubrir parte de los gastos derivados de los programas: "Centro de estancias diurnas para enfermos de Alzheimer en fase moderada-severa", "Centro de estancias diurnas "Casa Alzheimer" y "Programa de atención integral en Centros terapéuticos de grandes dependientes"	<b>372.608,78 €</b>
Cabildo Insular de La Palma	Atención a menores Inmigrantes, durante el año 2008	<b>449.680,00 €</b>
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria	Cubrir parte de los gastos derivados del programa "Mantenimiento Centros de Discapacitados"	<b>1.345.955,00 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Gáldar	Cubrir parte de los gastos derivados de los programas de "Mantenimiento Residencia de mayores Genoveva Pérez", "Mantenimiento Centro de día 3ª edad ", "Ampliación de la vivienda tutelada de deficientes a los fines de semana y festivos" y "Estimulación precoz"	<b>236.080,90 €</b>
Cabildo Insular de La Gomera	Financiar las competencias transferidas en materia de Atención a menores inmigrantes	<b>327.040,00 €</b>
Cabildo Insular de Lanzarote	Financiar las competencias transferidas en materia de Atención a menores inmigrantes	<b>551.880,00 €</b>
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Ejecución del proyecto "Modificado del Proyecto de Ejecución Inversión Residencia La Inmaculada para Adaptación al Decreto 63/2000".	<b>180.000,00 €</b>
Cabildo Insular de Fuerteventura	Financiación de las competencias transferidas en materia de atención a menores inmigrantes, para el ejercicio de 2008.	<b>490.560,00 €</b>
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Cubrir los gastos del Programa "Desarrollo de la Ley de Prestación Canaria de Inserción" Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	<b>185.888,22 €</b>
Cabildo Insular de Gran Canaria	Atención a los menores inmigrantes durante 2008	<b>1.676.080,00 €</b>
Ayuntamiento de Telde	Cubrir parte de los gastos derivados de los programas "Centro de día de rehabilitación psicosocial", "Centro de las estancias diurnas para enfermos de Alzheimer y otras demencias" y "Aula de estimulación precoz-atención temprana"	<b>163.890,50 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife	Cubrir los gastos derivados para la atención a menores inmigrantes	<b>1.533.000,00 €</b>
Ayuntamiento de Moya	Sufragar parte de los gastos derivados del proyecto "Construcción de Escuela Infantil".	<b>199.875,00 €</b>
Ayuntamiento de Telde	"Mantenimiento de escuelas Infantiles Herradura, Jinámar y Remudas"	<b>489.465,00 €</b>
Cabildo de La Palma	Cubrir el total de la ejecución del Proyecto "Inversión en Residencia de Tijarafe"	<b>155.200,00 €</b>
Asociación Amigos de Cruz Blanca de Lanzarote	Cubrir la ejecución del Proyecto "Inversión en Centro para personas dependientes"	<b>210.888,38€</b> ,
Hogar Santísimo Cristo de la Laguna H.H.A.A. Desamparados	Cubrir el total de la ejecución del Proyecto "Inversión Residencia Santísimo Cristo de La Laguna"	<b>200.000,00 €</b>
Hogar Nuestra Señora de Candelaria H.H.A.A. Desamparados	Cubrir el total de la ejecución del Proyecto "Inversión Residencia de La Candelaria"	<b>200.000,00 €</b>
Cabildo de Lanzarote	Cubrir parte de los gastos derivados de la realización de los programas "Centro de día para mayores Las Cabreras" "Respiro familiar fin de semana para mayores con demencia en el Centro de día Las Cabreras" "Residencia de ancianos San Roque de Tinajo" y "Ampliación 20 camas"	<b>294.068,45 €</b>

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria	Cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto "Terminación Centro de mayores de San Mateo"	334.028,87 €
Diócesis de Canarias	Cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución del proyecto "Complejo Parroquial Nuestra Señora de Los Llanos"	400.000,00 €
Obispado de Tenerife	Cubrir los gastos derivados del proyecto "Inversiones en Centros Sociales"	400.000,00 €
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria	Cubrir parte de la ejecución del Proyecto "Reforma del Centro Sociosanitario Nuestra Señora del Pino Fase II"	1.272.368,18 €

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**118** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 23 de octubre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación para Centro Comercial El Mirador Parque Marítimo de Jinámar, ubicada en Parque Marítimo de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 08/100.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 08/100, denominada: Línea de media tensión y Centro de Transformación para Centro Comercial El Mirador Parque Marítimo de Jinámar.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Parque Marítimo de Jinámar, con domicilio en Parque Marítimo de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV

de tensión de servicio, con origen en centro de entrega y final en CT de proyecto, con longitud total de 10 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, ubicado en Parque Marítimo de Jinámar, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Un Centro de Transformación tipo obra civil, situado en Parque Marítimo de Jinámar, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2 x 2500 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 179.598,25 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

**119** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de enero de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se ordena publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de adjudicación del contrato de "suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable para el funcionamiento del Servicio Canario de Empleo", y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el citado procedimiento.- Expte. SU/1/2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, de Las Palmas de Gran Canaria (Sección F), de fecha 18 de diciembre de 2008, a la vista de la Resolución de 30 de octubre de 2008 de ampliación del recurso en relación con la Orden nº 465/2008, del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, de inadmisión del recurso de alzada interpuesto, en el Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por el recurrente, sobre contratación administrativa (Resolución del Director del SCE nº 07-35/3679, de 10.9.07, de adjudicación del contrato de "Suministro de diverso material de oficina ordinario no inventariable para el funcionamiento del Servicio Canario de Empleo"); y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artº. 9.1.a) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 6, (Sección F), de Las Palmas de Gran Canaria, de copia del expediente administrativo relativo a la ampliación del recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 195/2008, promovido a instancia de D. Carlos Celis Ramírez (OFIPLUS).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que

puedan comparecer ante el citado Tribunal en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.- Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván"

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

#### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**120** *EDICTO de 25 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000645/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000645/2008.

PARTE DEMANDANTE: Satocan, S.A.

PARTE DEMANDADA: Comercial Insular de Bebidas, S.L.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el demandante entidad Mercantil Satocan, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Rodríguez Berriel, contra el demandado entidad Mercantil Comercial Insular de Bebidas, S.L., de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 22 de marzo de 2006, de la nave Comercial/Industrial sita en la Carretera a Hoya fría, Parcela B-4, Polígono del Mayorazgo, de Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el demandado.

2.- Condono a la demandada a que deje libre la finca descrita y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

3.- Condono al demandado a abonar al actor la cantidad treinta y seis mil quinientos noventa y cinco -36.595-

euros, con más los intereses legales de la mencionada cantidad.

4.- Igualmente se condena al demandado a abonar al actor las rentas vencidas y demás gastos que por contrato le corresponda abonar y se devenguen desde esta fecha y hasta el efectivo desalojo del local arrendado, cuya cuantía se acreditará en período de ejecución de sentencia.

5.- Las costas causadas en esta instancia se imponen a la entidad mercantil demandada.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar an-

te este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad Mercantil Comercial Insular de Bebidas, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2008.- La Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.